



RADICADO: 08 001 40 53 008 2021 00045 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO: JOHN WALTER JIMENEZ GUTIERREZ

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que se ha realizado el emplazamiento al demandado, quedando pendiente designarle curador ad litem. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 18 de 2022.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar como curador ad litem del demandado JOHN WALTER JIMENEZ GUTIERREZ al doctor RAFAEL ANGEL GARCIA a quien se le puede comunicar a su correo electrónico; rafaeltgarcia53@yahoo.com, activo abogado en ejercicio, para que comparezca en forma inmediata a asumir el cargo de curador ad-litem. Señálese como gastos de curaduría la suma de \$350.000.00 que debe cancelar la parte demandante. Pago que podrá realizarse directamente al auxiliar y acreditarse en el expediente.
2. Por secretaría, comuníquese por el medio más expedito, a la persona del Curador, la designación efectuada mediante el presente proveído, con las advertencias de la forzosa aceptación del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (Art.48.7 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO

Juez